

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 3 DE ABRIL DE 1986

Nº 20.524

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 3 de 10 de marzo de 1986, por medio del cual se modifica el Arancel de Importación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-04.012 de 14 de marzo de 1986, por la cual se extiende el plazo de vigencia del actual formulario de liquidación de Aduanas.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 3
(de 10 de marzo de 1986)
"Por medio del cual se modifica el Arancel
de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con el Ordinal 7º
del Artículo No. 195 de la Constitución

Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 111 del Artículo 153 de la Constitución Política;
Que es función del Ejecutivo ejercer las atribuciones a que se refiere el ordinal 7º del artículo 195 de la Constitución Política, hasta tanto la Asamblea Legislativa

dicte las normas en materia arancelaria;
Que el Proyecto de modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete quien le impartió su aprobación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: Los Importadores que comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme al exterior con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, podrán acogerse a las tarifas anteriores a los aquí previstos, siempre que los productos respectivos ingresen al territorio nacional dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que entre a regir este Decreto.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
07.01	Legumbres y hortalizas en fresco o refrigeradas (+)	3.50 K.B. más 7.5 por ciento ó 150 por ciento A.V.
10.00	Tomates	
07.02	Legumbres y hortalizas cocidas o sin cocer, congeladas	3.50 K.B. más 7.5 por ciento ó 150 por ciento A.V.
09.00	Tomates	
11.01	Harinas de Cereales	0.50 K.B. más 7.5 por ciento ó 107.5 por ciento A.V.
80.03	De Maíz	
16.02	Otros preparados y conservas de carne o de despojos carnes tibiles	0.30 K.B. más 3.5 por ciento ó 13.5 por ciento A.V.
01.01	Jalea a base de gelatina animal	
16.03	Extractos y Jugos de carne; extracto de pescado	0.30 K.B. más 7.5 por ciento ó 17.5 por ciento A.V.
01.00	De Carne	

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA
Edición: Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7904 Apartado Postal 8-4
Panamá S.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,
JOSE M. CABRERA J.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ZANETTI P.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
CARLOS DE SEDAS HIJO
El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ
El Ministro de Planificación y
Política Económica, encargado,
OVIGILDO HERRERA
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución Nº. 704-04-012
Panamá, 14 de marzo de 1986

Que la Resolución Nº. 704-04-216 de
noviembre 27 de 1985, habilita el actual
formulario de Declaración Liquidación de
Aduanas hasta el 31 de enero de 1986;
Que la Dirección General de Aduanas

tiene en existencia cantidades aprecia-
bles de dichos formularios y;
Que es necesario realizar ciertas modi-
ficaciones al nuevo formulario Declaración
Liquidación de Aduanas, para agilizar
el servicio.

RESUELVE:

Extender el plazo de vigencia, del ac-
tual formulario de "Declaración Liquida-
ción de Aduanas", hasta el 30 de junio de
1986.

Esta Resolución entrará en vigencia a

partir del 1º de abril de 1986.
Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5
y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNI-
QUESE

Licdo. CARLOS A. GARCIA MOLINO
Director General de Aduanas

Licdo. GUILLERMO LUIS LOPEZ RAMOS
Secretario Ad-hoc

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI

EDICTO Nº 089-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de
Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO PITT y MANUEL
ANTONIO PITT, vecinos del Corregi-
miento de Cabecera, Distrito de Gualaca,

portadores de las Cédulas de Identidad
Personal Nºs. 4-120-286 y 4-181-415, ha
solicitado a la Reforma Agraria, mediante
Solicitud Nº 4-23280, la adjudicación a
Título Oneroso, una parcela estatal adju-
dicable de una superficie de 53 has -
4,997.55 M2, ubicada en Barrigón, Co-
rregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca
de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Serafin Quiroz, Pedro Pitt y
Manuel Antonio Pitt
SUR: Pedro Pitt y Manuel Antonio Pitt.
ESTE: Abel Miranda.
OESTE: Catalino Quiroz, Pedro Pitt y
Manuel Antonio Pitt.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este des-

pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
Gualaca a en el de la Corregiduría de
Cabecera y copias del mismo se entrega-
rán al interesado para que los haga pú-
blicar en los órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo ordena el Art.
109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá
una vigencia de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de
marzo de 1985.

Agrma. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria

AMARELYS GONZALEZ AVILES

Secretaria Ad-Hoc

L-056087

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO Nº 088-86

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO PITTI y MANUEL ANTONIO PITTI, vecinos del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-120-286, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-23281, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 53 has - 3598.11 M2, ubicada en Barrigón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Pitti y Manuel Antonio Pitti.

SUR: Abel Miranda.

ESTE: Abel Miranda.

OESTE: Mario Lara, Francisco Lara, Catalino Quiróz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de marzo de 1986

Agremo. JOSE M. DELGADO D.

Funcionario Sustituidor

Reforma Agraria

AMARELYS GONZALEZ AVILES

Secretaria Ad-Hoc

L-056087

Única publicación

EDICTO No. 6

El suscrito ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente Edicto, al público en general.

HACE SABER

Que mediante escrito presentado a este Despacho de la Alcaldía Municipal de

Boquete, al señor REDUCINDO GONZALEZ, tiene solicitado se le expida Título de Propiedad, por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito dentro de los ejidos de la población y el cual se distingue de la siguiente manera: SUPERFICIE: SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (602.11) con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca No. 10.032 de propiedad del señor Eduardo Morgan y mide treinta y un mts. con ochenta centímetros lineales (31.80).

SUR: Resto de la Finca 2165, ocupada por el Sr. Alberto Serrano y mide cuarenta mts. con setenta y seis centímetros lineales (40.76).

ESTE: Resto de la finca 21.65, ocupada por el Sr. Ronald Rafael Condonado y mide dieciocho mts. dos centímetros lineales (18.02).

OESTE: Avenida "A" Este y mide diecisiete mts. con quince centímetros lineales (17.15).

El señor Reducindo González, acompañó a su solicitud el plano del terreno en doble ejemplar y solicitó se le reciba declaración jurada a los señores Alberto Serrano, Teosquilides Ordóñez y Wigberto Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para que lo haga publicar en un diario de la Provincia por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) G. Quiróz Q.
Alcalde Municipal de Boquete

(fdo.) Estela Rovira
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Estela Rovira
Secretaria

(L-090255)
Única publicación

COMRAVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que mediante Escritura Pública 3395 del 19 de marzo de 1986 expedida en la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, he vendido a Juan Manuel

Uriola el establecimiento comercial Abarrotería y Bodega Tres Hermanos ubicado en el Sector No. 2, La Cabilia en Alcaide.

BENJAMIN QUINTERO
Céd. No. 734-172

(L091097)

3ra. Publicación.

AVISO DE COMPRA DEL HOTEL ANDROS

El que suscribe, ALEJANDRO TINACOS CONSTANTINUADES, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES TINACOS S.A., debidamente inscrita a Ficha 164781 Rollo 17522, Imagen 0077, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público que mediante Escritura Pública No. 2893 de 28 de febrero de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la Sociedad que represento adquirió por compra a la Sociedad CORFU, S.A. el establecimiento comercial denominado HOTEL ANDROS, ubicado entre las calles 5a. y 10a. de la Avenida Bolívar No. 9113 de la ciudad de Colón.

Este anuncio es para los fines del artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, 25 de marzo de 1986

Alejandro Tinacos Constantinua
Cédula No. PE-4-157.

(L-461440)

2a. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA A:

REYNALDO WILLIAMS JIMENEZ, sindicado por el delito contra El Patrimonio, en perjuicio de Rosina Rentería, para notificarlo del auto de proceder que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, COLÓN, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la

Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A REYNALDO WILLIAMS JIMENEZ, de generales desconocidos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes el término de tres (3) días para presentar las pruebas que tengan a bien.

NOTIFIQUESE. (fdo.): GILBERTO CHANG P., Srta.

Por tanto de conformidad con la establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole, no le denuncian; se exceptúa del presente mandato a la persona incluida en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, copia del cual debe enviarse al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Contando el emplazado con el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la Ciudad de Colón, a los diez (10) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

JORGE HO CASTILLO,
Juez Primero del Circuito
de Colón, Rama Penal

GILBERTO CHANG P.
Secretaria

(Oficio No. 72)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio,

EMPLAZA

A JUAN BALLANIS, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-197-519, profesión arquitecto con residencia en Punta Paitilla, Vía Italia, Condominio Los Perlas, apartamento No. 3-A.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, Panamá, dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Procedente de la Personería Segunda Municipal, ingresa a este Juzgado la denuncia interpuesta por Roberto Ortiz Villa contra Ballanis para su debido calificac-

ción legal.

Por tanto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN BALLANIS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-197-519, vecino de esta ciudad, profesión arquitecto, residente en Punta Paitilla, Vía Italia, condominio Los Perlas, apartamento No. 3-A, por infractor de las normas ubicadas en el CAPITULO IV, TITULO IV del LIBRO SEGUNDO del Código Penal.

Provease al encausado de los medios necesarios para ejercer su derecho de defensa.

Se concede el término de tres (3) días a fin de que las partes aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como el sumariado hasta la fecha no ha podido ser localizado, se ordena su emplazamiento mediante Edicto.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147, 2343, 2344 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ, Lcido. SECUNDINO MENDIETA G., Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal con sede en el Corregimiento de Ancón. (fdo.) La Secretaria: Ibis E. Moreno (fdo.)

Por tanto de conformidad a la preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que se quede legalmente notificado la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días (21) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez,
Lcido. Secundino Mendieta G.

Ibis E. Moreno
Secretaria

(Oficio 91)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal con sede en el Corregimiento de Ancón, por este

medio,

EMPLAZA:

A JAIME VARGAS SUAREZ, varón, colombiano, con permiso de migración No. 444, nacido el 9 de mayo de 1941 en Colombia, hijo de Agustín B. Vargas y Ubalina Suárez de Vargas, trabaja provisionalmente en el Taller Almengor, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, San Fernando, Calle 2º, No. 8, casado y separado, tiene 8 hijos, reside en Patio Almengor, por el delito de Incumplimiento de los Deberes Familiares en perjuicio de Ana Olga Borrera de Vargas.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, Panamá, veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JAIME VARGAS

SUAREZ, varón, colombiano, con permiso de Migración No. 444, nacido el 9 de mayo de 1941, en Colombia, hijo de Agustín Vargas y Ubalina Suárez de Vargas, trabaja provisionalmente en el Taller Almengor ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, San Fernando Calle 2º, No. 8, casado y separado, tiene 8 hijos, reside en Patio Almengor, cursó hasta el tercer grado de escuela primaria y lo SANCIONA con CUATRO (4) meses de prisión, por el delito de incumplimiento de sus deberes familiares en perjuicio de sus menores hijos.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2167, 2177, 2178, 2215, 2223, 2224, del Código Judicial; 46, 47, 56, 66, 69, 213 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese, cúmplase y archívese.

EL JUEZ, Lcido. SECUNDINO MENDIETA G., Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal con sede en el Corregimiento de Ancón, La Secretaria: Ibis Elizabeth Moreno. (fdo.)

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que se quede legalmente notificado la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo, se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir

de la publicación de la Gaceta Oficial.
Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ:
Licdo. Secundino Mendieta G.
Ibis Elizabeth Moreno,
Secretaria

(Oficio 569)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 5

La suscrita Juez Encargada del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio:

EMPLAZA:

RICHARD, empleado como mecánico en el Taller Garcés, ubicado en la Ave. Fernández de Córdoba, entre Calle 15 y 16, Pueblo Nuevo.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. - Panamá, veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, la suscrita JUEZ ENCARGADA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICHARD, empleado como mecánico en el Taller Garcés, ubicado en la Ave. Fernández de Córdoba entre Calle 15 y 16, Pueblo Nuevo, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro Segundo del Código Penal, a saber, por el delito genérico de Hurto y se ordena su Detención.

Provéase al encausado de los medios necesarios para ejercer su derecho de defensa.

Se advierte a las partes que cuentan con un término de tres (3) días hábiles para presentar los pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como quiera que el imputado se mantiene ausente, cítese a fin de notificarlo de esta resolución, por edicto emplazatorio.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, 2338 y 2343 del Código Judicial; Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese.
LA JUEZ ENCARGADA: IBIS ELIZABETH MORENO (Fdo.). JUEZ ENCARGADA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. La Secretaria Encargada: Anays de Rodríguez (Fdo.).

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 1967, se libra el

presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez Encargada:
Ibis Elizabeth Moreno

Anays de Rodríguez
Secretaria Encargada

(Oficio 200)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 8

El suscrito Juez del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio:

EMPLAZA:

ALBERTO WILSON, varón, mayor de edad, residente en El Progreso, calle principal, casa Nº. S-4, demás generales desconocidos.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. - Panamá, catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por todo lo antes expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALBERTO WILSON, varón, mayor de edad, residente en Progreso, calle principal, casa Nº. S-4, demás generales desconocidos en el sumario, por infractor de las normas contenidas en el Capítulo IV, Título IV del Libro Segundo del Código Penal a saber por el delito genérico de estofa.

Provéase al encausado de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Cuentan las partes con un término de tres (3) días hábiles para aducir pruebas.

Como se ignora el paradero del imputado, se decreta su emplazamiento mediante edicto.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147 y 2343 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ: SECUNDINO MENDEIETA G. (Fdo.) JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. La Secretaria: Ibis Elizabeth Moreno (Fdo.).

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 1967, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y jueces para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ:
Licdo. Secundino Mendieta G.

Ibis Elizabeth Moreno,
Secretaria

(Oficio 267)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01-11-85-94
CERTIFICA:

Que la Sociedad H.C. Enterprises Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 097278. Rollo: 009514. Imagen: 0012 desde el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 10254 de 18 de septiembre de 1985 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 16370 Imagen 0149 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de octubre de 1985.

Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:43 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

por PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(1-097871)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1502 del 31 de enero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 51154 ROLLO: 17578 IMA-GEN: 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KLAMATH SECURITIES INC."

Panamá, 21 de febrero de 1986

L90250

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:
IRMA YOLANDA CASTILLO WALTER, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio que en su contra ha instaurado FITZ EDUAR GIBSON PARRIS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licio ZOILAROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 24 de febrero de 1986

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A la ausente **DOLORES FRANCISCA DIAZ DOMINGUEZ**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **FELIPE MARRERO QUINONES**.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de febrero de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licio **RAMON BARTOLI AROSEMENA**,
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

(L-093216)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

MIRIAN ALLEYNE DE STRAKER, cuyo paradero de desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva, que en su contra ha instaurado en este Tribunal **ERNESTO ENRIQUE SMALL**.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de febrero de 1986.

(fdo.) Licio **BELINDA R. DE URRUTIA**

Juez Quinto del Circuito
Rama Civil

(L-090528)
(Única Publicación)

edicto emplazatorio
al suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A la señora **DORA CELIBDA ATENCIO DE GOYCOCHEA** cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el juicio especial de VENTA DE BIENES COMUNES que en su contra han interpuesto las señoras **ADELINA ROSA ATENCIO** hoy **DE SOLIS**, **EDILMA ODERAYS BARRIOS** hoy **DE AGUILAR** y **DIGNA EMERITA DELGADO** hoy **DE VEGA**, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de Circulación Nacional, de conformidad con lo establecido por el DECRETO de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia, de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se ha de seguir el juicio".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se le entregó a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintinueve (29) de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. **FERMIN E. CASTANEDAS A.**
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

(L-102022)
Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, **EDGAR UGARTE J. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN CALIDAD DE ALGUACIL EJECUTOR**, POR ESTE MEDIO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **EMMA, S.A.** contra **GASPAR LEE MEJIA**, se ha señalado el día 25 de abril de 1986, para que, entre las horas legales de este día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 41697 inscrita al Tomo 1007, folio 362, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad de Gaspar Lee Mejia, que consiste en lote de Terreno mortado con el No. 89-2 de la Urbanización Ciudad Radial, Corre-

gimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

LINDEROS: Norte, con Calle B, Sur, con el lote 89-9; Este, con el lote 89-1; y por el Oeste, con el lote 89-3. MEDIDAS: Norte, 12 metros con 73 centímetros; Sur, 12 metros con 50 centímetros; Este, 44 metros con 93 centímetros; y Oeste, 47 metros con 36 centímetros. SUPERFICIE 578 metros cuadrados; con primera Hipoteca y Anticresis a favor de Emma, S.A., por la suma de B. 15.000.00. VALOR REGISTRADO: B. 10.000.00.

Servirá de base para el Remate la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B. 15.666.51) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía del Banco Nacional, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora y hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

El Secretario,
En funciones de Alguacil
Ejecutor,

EDGAR UGARTE J.

CERTIFICADO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de febrero de 1986.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-090907)
(Única Publicación)

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO DE PRECIOS No. 1-DP

REMEDIACIÓN DEL 3ER. PISO DEL EDIFICIO DE MARIA CANTERA DE REMON.

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00

a.m. del día 11 de abril de 1986, se recibirán propuestas en el Departamento de Compras de este Ministerio.

Para la Remediación del 3er. Piso Edificio "MARIA CANTERA DE REMON, que alberga Sala de Maternidad, Ginecología del Hospital Santo Tomás (Sala 23).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida presupuestaria No. 0.12.1.1.6.01.07.181 Fondo de Inversiones-Ministerio de Salud, Aporte de AID.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las oficinas del Departamento de Compras del Ministerio de Salud, a un costo de B. 25.00 los cuales no serán reembolsables.

Las copias adicionales de documentos incluidos en el pliego de cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo.

Atentamente,

CARLOS A. DE SEDAS, HIJO
Ministro de Salud

CADS-cmc-mgm.

INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACION PROFESIONAL
CONCURSO DE PRECIOS No. 2-86-C
CONSTRUCCION DE LA CERCA DE
ALAMBRE DE CICLON PARA EL
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL
DE COLON

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 14 de abril de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Comisión de Desarrollo de Colón, ubicadas en Monte Esperanza (Mount Hope), Edificio No. 7031, Ciudad Arco Iris, Provincia de Colón. Para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y todo cuanto se requiera para la construcción de la Cerca de Alambre de Ciclón, para el Centro de Formación Profesional de Colón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales

será original al cual se adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 003.1.5.00.01.519 y el préstamo No. 1878 PAN-BIRF (60 por ciento), con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección Técnica del Centro de Formación Profesional de Colón, ubicado en Puerto Escondido No. 1 - Colón.

Prof. ENRIQUE RILEY PUGA
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACION PROFESIONAL
CONCURSO DE PRECIOS No. 3-86-C
ADQUISICION DE DOS AUTOBUSES
PARA EL CENTRO DE FORMACION
PROFESIONAL DE COLON

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 16 de abril de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Comisión de Desarrollo de Colón, ubicadas en Monte Esperanza (Mount Hope), Edificio No. 7031, Ciudad Arco Iris, Provincia de Colón. Para la Adquisición de Dos Autobuses, para el Centro de Formación Profesional de Colón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 003.1.3.1.00.01.314; y el préstamo No. 1878 PAN-BIRF (60 por ciento), con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección Técnica del Centro de Formación Profesional de Colón, ubicado en Puerto Escondido No. 1 - Colón.

Prof. ENRIQUE RILEY PUGA
Director Nacional

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 12**

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la señora Brenilda Beitia Castillo, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesto por el señor Arnulfo Antonio Martínez Agudo.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría Civil del Tribunal Tutelar de Menores, hoy dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dra. Alma López de Vallarino
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ernesto S. Selles
Secretario General

(L-091227)

Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que la sociedad anónima denominada HAPPY INVESTMENTS S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 8420 del 2 de julio de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Interita e Ficha 153463, Rollo 16072, Imagen 0034 el día 4 de julio de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 448 de 13 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 153463, Rollo 17401, Imagen 0188, el día 24 de enero de 1986.

(L-093065)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley

32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que PREDELLA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2267 del 8 de MARZO de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, FICHA 087280 ROLLO 8280 IMAGEN 0186 el día 24 de marzo de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 087280, Rollo 17315 Imagen 0136, el día 8 de enero de 1986.

(L-092695)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que SCALIN S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1193 del 12 de febrero de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1054, Folio 89, Asiento 108.683 C el día 29 de abril de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 473 de 13 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 020339, Rollo 17385, Imagen 0087, el día 20 de enero de 1986.

(L-092695)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que INDUSTRIAL PROPERTIES INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 839 del 11 de ABRIL de 1949, de la Notaría Pública TERCERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público TOMO 189, FOLIO 345, ASIENTO 47.037 el día 14 de abril de 1949.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.922 de 13 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 153115, Rollo 17386 Imagen 0095, el día 23 de enero de 1986.

(L-092695)

(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION S.A.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que ALBALINEA HOLDING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 785 del 25 de abril de 1969, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público TOMO 666, FOLIO 267, ASIENTO 105.992 bis el día 30 de abril de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 203 de 6 de enero de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 083368, Rollo 17381, Imagen 0038, el día 20 de enero de 1986.

(L-092695)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A LAU SIU CHANG (NOMBRE LEGAL) o TONY LAU (NOMBRE USUAL), cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa NICOLE YVONNE CHAN LIN MANN.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de febrero de 1986.

El Juez,

(fda) Licdo. Homero Cajar P.

(fda) Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 5 de febrero de 1986.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

(L-091144)

Única publicación